COLUMN CONTRACTOR OF THE CONTR

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

enter necha la promulgación el día en que termine la inserción de la leyen la «Gaceta».—Art. 2.º La Ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

se file n ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondran que umeros de este Boletín. coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de carrante.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCION

En la capital, un mes pago adelantado. 6 pts. Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 20 > A los Ayuntamientos, un trimestre. 18 > Tarifa de inserciones

Ptas.

Por cada línea del ancho de una columna del cuerpo diez.

odsid_

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Principe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante satud.

(Gaceta núm. 145 de 25 Mayo)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Bilbao la plaza de Catedratico numerario de la asignatura de Agricultura y técnica Agricola é Industrial, que ha de proveerse por concurso, previo de tras ado, conforme á lo dispuesto en las Reales órdenes de 28 de Diciembre de 1918 y de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñado igual asignatura.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte dias, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Este anuncio se publicará en los Boietines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Subsecretario, Castel.

(Gaceta nim. 133 de 13 de Mayo.)

Direccion general de prime. ra enseñanza,

Visto el expediente incoado por dona Encarnación Pérez Cortés, Maestra de una Escuela Nacional de niñas de Abarán (Murcia), nú-

mero 6.606 del Escalafón, solicitando su traslado fuera de concurso,
por derecho de consorte, á la Escuela desdoblada de niñas del Distrito de San Juan de Murcia, donde
su esposo, D. Pedro García Caudel;
desempeño el cargo de Maestro de
Sección de la Escuela graduada
«Baquero».

Teniendo en cuenta que en el expediente y en la interesada concurren los requisitos prevenidos en los
artículos 96 y siguientes del Estatuto vigente, de acuerdo con lo informado por la Sección administrativa de Primera enseñanza de Murcia.

Esta Dirección general ha resuelto acceder á lo solicitado.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. S. muchos eños. Madrid 19 de Mayo de 1922.—El Director general, Enríquez.—Señor J. fe de la Sección Administrativa de Primera enseñanza de Murcia.

(Gaceta núm. 144 de 24 de Mayo.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.235.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS de la

PROVINCIA DE MURCIA

· Automoviles

Don Juan Gómez Sánchez, Administrador en esta capital de la Compañía Anónima Alsina Graells de Autos Transportes, ha pr sentado en este Gobierno instancia documentada solicitando autorización para un servicio público entre Caravaca y la estación de ferrocarril de Calasparrá.

Lo que à los efectos prevenidos en el apartado c) del art. 3.º del Reglamento de 23 de Julio de 1918, se inserta en este periódico oficial. Murcia 23 de Mayo de 1922.

El Gobernador,

El Marqués de Algara de Grés

Número 1.238. JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Notificación.

En el expediente de registro incoado en 13 del corriente por Don Manuel García Balsalobre, vecino de Hellin, solicitando la concesión de 21 pertenencias de mineral de hierro par a la mina «San Miguel», del término de Jumilla, se ha dictado por el Sr. Gobernador civil de la provincia con fecha de hoy, el siguiente

Decreto:

«De conformidad con la nota que antecede de la J.f.tura de Minas, se admite en definitiva la solicitud de registro que va por cabeza de este expediente núm. 19.729 para la mina «San Miguel», del término de Jumilia, salvo siempre mejor derecho y sin perjuicio de tercero. Hágase la publicación en la forma prevenida por el art. 24 del vigente Reglamento, à los efectos del artículo 28 del mismo, y notifiquese al interesado D Manuel Garcia Balsalobre, vecino de Hallin, que con arreglo à lo prevenido en el artículo 135 del referido Reglamento de 16 de Junio de 1905, pecisa tenga un apoderado en esta capital debidamente autorizado con poder legal, debiendo verificar esto en el plazo mas breve posible.-El Gobernador, Algara."

Lo que se pública en este periódico oficial para que sirva de notificación al citado D Manuel García Balsalobre, en cumplimiento del anterior decreto, y cuya notificación surtirá los mismos efectos que la notificación en persona, as gún lo dispuesto en el art. 135 del vigente Reglamento para el régimen de la Mineria de 16 de Junio de 1905.

Murcia 22 de Mayo de 1922.—El Ingeniero Jefe, Francisco Ferrer.

Número 1.236.

6." INSPECCION DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE MURCIA

PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio.

Pastos Jumilla

El día 6 de Junio próximo y hora de las once, tendrá lugar en la Alcalda de Jumilla, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, la primera subasta para el apovachamiento de pastos durante el presente año forestal en os montes del citado pueblo números 90, 91, 95 y 98 del Catalogo de los de utilidad pública, con derecho á past ren ellos 6 842 reses anares, bajo el tipo de tasación de tres mil cuatrocientes vein-

tiuna pesetas, rigiendo para los actos de subasta y para la ejecución del aprovechamiento las condicionas generales y especiales del pliego de facultativas y reglamentarias publicado en este Boletín Oficial del dia cinco de Septiembre último; debiendo advert r que si quedase desierta por falta de postores esta primera subasta se celebrará la segunda diez días después á igual nora y b je el mismo tipo y condiciones.

El rematante abonará en la Habilitación del Distrito forestal la cantidad de trescientas noventa y seis pesetas cuarenta céntimos, con destino al abono de los derechos de indemnizaciones por las operaciones de «entrega» y «reconocimiento final», de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de cinco de Febrero de mil novientos nueve.

Madrid 9 de Abril de 1922.—El Inspector, Juan Angel de Madariaga.

Quinta sección

Número 1.153.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

de la

PROVINCIA DE MURCIA

NEGOCIADO DE UTILIDADES

Circular

A los Sres Alcaldes de los pueblos de esta provincia y á los señores Gerentes de Sociedades de todas clases, me dirijo por la presente, encareciéndoles su cooperación para la implantación de la rueva ley de Utilidades, à fin de que el servicio se efectúe con la cordialidad de relaciones entre la Administración y los administrades base del éxito en toda acción oficial, y para recluir toda gestión de violencia que tendrá que producirse si las órdenes de esta Oficia y las de sus Superiores no son acatadas y obedecidas.

Quiere esta Administración que en plazo brevisimo obren en ella las copias de las escrituras de constitución de todas las Sociedades domiciliadas en la provincia, seau de Saguros, Anónimas, Comanditarias por acciones, de responsabilidad imitada, Mineras. Cooperativas, regulares Colectivas y las demás Mercantiles, y las de Sociedades y Asociaciones que tengan por objeto la realización de algún lucro, y al

Número 1.355.

efecto espera de los Sras. Alcaldes que ordenen con gran interés la entrega de los requerimientos individuales hechos à las Sociedades por su conducto, y caso de no encontraise alguna Sociedau que se inquiera la persona que es ó fué su representante legal para que élla justifique en su caso en forma legal el estado actual de la Sociedad ó su disolución si ésta tuvo lugar.

No es por tanto admisible que se devuelvan como está ocurriendo los requerimientos con notas sin autorizar en las que se expresa en for ma vega é indeterminada que las Sociedades se disolvieron hace unos

anos.

Tambien desea esta Administración que se presenten en término perentorio los documentos que la ley exige anualmente à las Socie. dades para la liquidación del impuesto sobre los beneficios de cada ej-rcicio socia!.

Dichos documentos, son:

a) Declaración jurada de beneficios liquidos obtenidos en el ejercicio y su apilcación,

b) Copies autorizadas de la Memoria y balance anual.

c) Cuenta de pérdidas y ganancias con expresión de los saldos, deudores y acreedores que se liquiden ó deban liquidarse por la misma.

d) Nota explicativa por resumen de conceptos de todos los gastos, cargas y pérdidas sociales.

e) Resumen de lo pagado en el ejercicio por sueldos, dietas, gratificaciones, asignaciones, jornales acordados, participaciones de beneficios, intereses, etc., separando el imperte de cada concepto.

Las Sociedades de Seguros pre senterán además declaración jurada de primas realizadas en el ejercicio; y las Anonimas con capita! de 100.000 pesetas ó menos, las Cooperativas y las regulares colectivas declararán las industrias que ejercen expresando en ellas si están tributando é no por el concepto de industrial.

Las Sociedades ó Empresas que no hayen dado comienzo á sus operaciones, o que no hayan funciona do durante el ejercicio lo harán constar asi por certificación.

Hago saber á las Sociedades que la falta de presentación de los documentos dicho en los plazos legales se castiga con liquideción de oficio decucida de los datos que pueda procurarse la Administración, más una multa del duplo de lo liquidado; y que la defraudación se corrige con multas del quintuplo de lo defraudado ó en su caso con

5 000 pasatas.

Esta Oficina comienza con gran actividad á hacer un escrupuloso estudio con los datos del Registro mercantil de las Sociedades vivas que deben tributar y llama la atención de éstas, de sus representantes legales y de los socios colectivos -qui responden ante la Administración con sus bienes propiosde las responsabilidades que pueden ser!es exigidas de no cumplir con las ob'igaciones que les impo ne la ley.

La situación de la Hacienda y el civismo de las autoridades y personas à quienes me dirijo me hacen esperar confiadamente el éxito de esta gestión tributaria que de todas maneras estoy decidido á obtener utilizando caso necesario todas las facultad s y medios de coacción que las disposiciones vigen es me chiceden.

Murcia 11 de Mavo de 1922 - E Administrador de C utribuciones,

v zababio se stimat en saldo de

José S. Pizana.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

DE LA

PROVINCIA DE MURCIA

RELACION nominal de los industriales declarados fallidos en los años y trimestres que se expresan y se publican en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 158 y 180 del vigente Reglamento del ramo y en el 59 del de Recaudación, según el cual deberán cesar de hecho en las relacionadas industrias, y si no lo hicieren serán considerados defraudadores de la contribución industrial como comprendidos en el caso 2.º del art. 172 del ramo, y se dará conocimiento de la desobediencia a los Tribunales de justicia.

Número de	Nombres y apellidos de los contribuyentes.	Industria que ejerce.	Local del ejercicio.	Importe del débitos
os recibos				Ptas. Cts.
	FUENTE ALAMO DE MURCIA	e de la caracte de la 1905 de la 1 La caractería de la 1905 de la		
	Año de 1917	Le la composition de la composition della compos		
19	Antonio Olivares Pagán.	Horno pan.	Pescadores.	34 1
	Tercero y cuarto trimestre.			
20	Francisco Almansa Alemán.	T-jidos.	Escolar.	81.1
-9326 34 6	Año de 1917.			
24	Domingo Legaz García.	Comestibles.	Almagros. Palas.	45 5 45 5
27 31	Luciano Res. Juan Martinez Moreno	Abaceria.	Almagnos A Company	28 4
35	Juan Diaz Per-z.	Id.	Pinilla.	28 4 28 4
36	Pedro Molero Mellado.	Barbero.	Cuevas.	28 4
39 40	Cayetano Biazquez Legaz. Juan Antonio Paredes.	Aperador.	Almagres.	19 9
41	Antonio Barcelona.	Id.	Palas.	19 9
	Tercero y cuarto trimestre.			
43	Juan Salinas Cayuelas.	Carpintero.	Palas.	9 9
	Año de 1917.			
i.c.	Miguel Muñoz.	Herrero	Palas.	19 9
46 47	Salustiano Salinas Lorca.	Id.	Id.	19 9 24 2
8	David Martinez Riquelme.	Abacería.	Pueblo Id.	59 3
i	Juan Monteagudo.	Médico.	Id.	59 3
2 5	José Inglés Serrano. José Martínez Riquelme.	Ultramarinos.	Mercado.	142 4 31 5
9	Agustín Sanchez Garcia.	Id.,	Palas.	45 5
10	Pedro Sánchez Pérez.	Comestibles.	Cuevas. Pinilla.	56 9
13	Juan Diaz Pérez.	Ultremarinos.	Filling.	
	LA UNION			
	Cuarto trimestre. de 1917.			
107	Domingo López Ortiz.	Bodegón.	P. de Coste	18 1 6 5
157	Francisco Gómez Navarro.	Tartana.	Portmán.	
	Tercero y cuarto trimestre.	at the constitution of a second		13 1
167	Ramon Manzanares Torres.	Tartana.	Espejo.	
	Año de 1917.	. we have the contraction.	Glorieta.	26 2
168	Isidro Nicolás Cervantes.	Tartana.	Giorieta.	
	Tercero y cuarto trimestre.		Alfonso XIII.	13 ¹ 36 ⁵
174	José Rubio Sánchez	Horno de pan.	P. Abastos.	60 1
242 270	José Teresa López. José María López Padilla.	Procurador.	P. General Aznar:	
	Año de 1917.			, an 3
272	Mateo Nieto Hercández.	Procurador.	Cascales.	191 5
212	Juan Bautista Sánchez.	Abogado	Mayor.	

lúmero de recibos	Nombres y apellídos de los contribuyentes.	Industria que ejerce.	Local del ejercicio.	Importe del débite
	Tercero y cuarto trimestre de 1918.			Ptas. Cts.
3	Gabriel Garrido. 1.°, 2.° y 3.° trimestre.	Ferreteria.	Mayor.	361 74
9	Francisco Parat 1	Tejidos.	Mayor.	490 20
13	Pablo Martinez Miras. Segundo trimestre.	Tejidos.	Mayor.	326 68
15	Migual Sánahar Ma	Tejidos.	Mayor.	163 34
35 J	Acé Hannándan G	Comestibles.	Murcia.	160 05
39 A	no Blove Cons	Vinos y aguardiente.	Mayor.	204 64
74 J	ocá Dánan II	Abaceria.	López.	69 42

(Se continuará.)

Sexta sección.

Número 1.720. ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BLANCA

Extracto de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas en el primer trimestre del presente año económico 1920 al 21, por el Ayuntamiento que somete á su aprobación el Secretario que suscribe, conforme à lo preceptuado en el caso 5.º del art. 40 del Reglamento de 23 de Agosto de 1916 y Real decreto de 15 de Noviembre de 1909.

Mes de Abril.

Sesión inaugural de 1.º

Preside interinamente conforme de lo dispuesto en la R O. de 16 de Junio de 1909, el Concejal D. Francisco Núñez Fuentes, y conforme al articulo 54 de la ley Municipal, fueron elegidos por mayoria absoluta:

Alcalde Presidente.

D. José M. Núñez Fernández.

Primer Ieniente de Alcalde.

D. José Yuste Costa.

Segundo Teniente de Alcalde.

D. Jesús Molina Fernández (menor)

Regidor Sindico.

D. Francisco Núñez Fuentes,

Suplente.

D. José M. Carpena Trigueros.

Regidores.

D. Jesús Molina Fernández (mayor) Antonio Molina Cano. Antonio Núñez Fernández. Emilio Fernandez Trigueros. Jesualdo Molina Ruiz. José Maria Molina Candel. Luis candel Ruiz.

Por el Coucejal D. Emirio Fernández Trigueros, se protestó de la elección de Alcalde Presidente, siendo rebatido los cargos por la presiden-

semana y hora de las diez se celebren las sesiones ordinarias.

Sesión del día 12.

Preside el Sr. Alcaide D. José M.ª Núnez Fernández.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Por haberse tenido que ausentar el Sr. Secretario, no pudo darse lectura à la distribución de fondos para el presente mes, lo que fué protestado por el Concej i D. Emilio Fernández Trigueros.

Sesión del día 19.

Preside el Alcalde D. José María Núñez Fernández.

Se dió lectura al acta anterior que fué aprobada.

Igualmente se aprobó la distribución de fondos para el presente mes

Fué aprobado el expediente excepción sobrevenida al soldado José Garcia Rodriguez.

Se nombró comisionado de quintas á D. José Antonio Soriano Sánchez.

Fueron nombrados Alcaldes pedáneos de los partidos rurales; del Campo, à D. Facundo Ruiz Molina; de San Joy, Antonio Cano Piñero; de Baina, à D. José Molina Miñano; de Buila y Jumajante, à D. Fulgencio Palazón Martinez, y de la Huerta de Arriba á D. Antonio Cano Yelo

Comisiones permanentes.

Fueron elegidos para la Comisión de Fomento, á D. Jesús Molina Fer-; da de lo recaudado por despachos nández (menor), D. Antonio Molina ; cursados por el Teléfono municipal, Cano y D. Francisco Núñez Fuentes.

Comisión de Gobernación; D. José | bada. Maria Núgez Fernández, D. Jesús i Molina Fernández y D. José María Carpena Trigueros.

Comision de Hacienda; D. José! Maria Núñez Fernández, D. José Yus'e Costa y D. Jesús Molina Fernández (menor).

Comisión de Policía urbana y rural; D. José Yuste Costa, D. Francisco Núnez Puentes y D. Autonio Núñez Fernández.

Por el Concejal D. Jesualdo Molina Ruiz, se pide á la presidencia ! Seacordo, que el Sabado de cada I con la contabilidad municipal. varios antecedentes relacionados !

Se pide explicación sobre ocupación de empleados munic pales que fueron dadas.

Sesión del día 26.

Preside el Sr. Alcald a accidental D José Yuste Costa, primer Teniente de Alcalde por enfermedad del durante el 4.º trimestre de 1919 20, propietario.

Leida que fué el acta de la unte

rior fué aprobada.

En cumplimiento à lo que determina el caso 1.º del art. 66 de la ley Municipal, por mayoria se acordó dividir el término en tres sesiones y y que cada una de esta se componga de cuatro Vocales.

Por el Concejul D. Francisco Núñez Fuentes, se piden varios datos relacionados con la Administración de Consumos en el eño 1915.

Por el Concejal Sr. Molina Ruiz, se propuso que en la próxima sesión se tratará de asuntos de consumos.

Mes de Mayo.

Sesión del día 3.

Preside el primer Teniente de Alcaide D. José Yuste Costa por enfermedad del Alcalde Presidente.

Se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

Presentada la distribución de fondos para el presente mes fué aprobada.

Se acordó no mostrarse parte en el robo de esparto del monte núme. ro 41 del Catalogo.

Fué aprobada la cuenta presentadurante el 4.º trimestre del año económico anterior la que fué apro-

Fué admitida la renuncia del cargo de Telefonista que desempeñaba D. Jesús Castillo Molina y nombrando para dicho cargo à D Emiliano Cano Soriano.

Presentada la cuenta de lo invertido en la revisión de mozos, ante la Comisión mixta la que fué apro-

Se dió lectura á un oficio del senor Presidențe en el que se solicita un mes de licencia para reponer su quebrantada salud el que le fué! concedida por mayoria.

Por el Sr. Molina Ruiz se piden

varios datos con relación á consumos. Por la presidencia se le contesto, que todos los datos á que se referia el Sr. Molina Ruiz estaban sobre la mesa à disposición de los señores Concejales, asi como de cualquier vecino que quiera examinarlos.

Se dió lectura á una certificación del Sr. Secretario que se pidió en la sesión anterior por D. Francisco

Núñez Fuentes.

Igualmente se dió lectura á una moción del Concejal D. Antonio Núnez Fernández, en la que se pide, que vistos los datos que arroja la certificación antes leiga, el Ayuntamiento acuerde la formación de expediente para exigir las responsabilidades en que haya podido incurrir el Administrador de Consumes nombrado por el Ayuntamiento en el año 1915.

Puesto á votación fué aprobada en todas sus partes la mencionada moción por mayoría absoluta.

Pasa á la Comisión correspondiente las manifestaciones hechas sobre Beneficencia por el Sr. Fernández Trigueros.

Por D. Francisco Núnez Fuentes y Jesualdo Molina Ruiz, se pidió certificación de la presente acta.

Sesión del día 10.

Preside el Sr. Alcalde primer Teniente D. José Yuste Costa por enfermedad del Alcalde Presidente.

Presentada el acta anterior y leida que fué se prestó su aprobación.

Presentada las cuentas de material de Secretaria, esi como la de medicamentes suministrados á enfermos pobres de esta localidad, se aprobó.

l'ualmente fué aprobada la cuenta de lo recaudado por derechos de enterramientos en el Cementerio municipal durante el 4.º trimestre de 1919-20, la que fué aprobada.

Por el Concejal Sr. Fernández Trigueros, se pide certificación del remate en que fué adjudicada la subasta de consumos en el año 1915.

Se pidió certificación de este acta.

Sesión del día 17.

Preside el Sr. primer Teniente de Alcalde D. José Yuste Costa por enfermedad del Alcalde Presidente. Se dió lectura al acta anterior que

fué aprobada.

Se dió lectura à una moción del Cor cejal D. Francisco Núñez Fuentes en la que se pide pase à Madrid tan pronto que su salud lo permita el Sr. Alcalde Presidente à jestionar de los poderes públicos las mejoras solicitadas hace tiempo para este pueblo, por unanimidad sa acuerda.

Presentadas varias cuentas y recibos fueron aprobados.

Se pidió certificación de este acta por D. Jesualdo Molina Ruiz.

Sesión del día 24.

Preside el primer Teniente de Alcalde D. José Yuste Costa por enfermedad del Alcalde Presidente.

Se dió lectura al acta anterior la que fué aprobada.

Presentada la cuenta de lo recaudado por la Administración de Consumos, durante el mes de Abril último, fué aprobada.

Por el Concejal D. Jesualdo Molina Ruiz se pidió se llevaran estas cuentas conforme al art. 18 del Reglamento y otros testos legales, y que se cobraran los atrasos aunque hubiera que recurrir à la via de

apremio. Por la presidencia se contestó que las cuentas se llevan en debida forms, por cuanto en las referidas

cuentas lo que debe imperar es la claridad y administración honrada.

Extracrdinaria del dia 28.

Preside el primer Teniente de Alcalde D. José Yuste Costa por enfermedac del Alcalde Presidente.

En cumplimiento de lo que dispone el art. 68 de la vigento ley Municipal, se procedió al sorteo entre las seccion sen que se ha dividido este término, de los Vacales asociados que en unión del Ayuntamien to, han de formar la Junta municipal para el corriente año; verificado el sorteo, dió el siguiento resultado:

Primera sección.

D. Rufino Molina Carrasco.
Emilio Sánchez Molina.
Emilio Capo Candel.
Francisco Molina Carrasco.

Segunda sección

D. José Cano Gómez.

Gregorio Turpín Buendia.

Manuel Morales Cerdrán.

Gregorio Cano Manchón.

Tercera sección.

D. Gabriel Laveda Miñano.
Antonio Molina Ve asco.
Candido Laveda Miñano.
Juan Antonio Palazón Bueno.

Sesión del dia 31.

Preside el primer Teniente Alcelde D. José Yusta Costa por enfermedan del Alcalde Presidente.

Se dió lectura al acta anterior que

fué aprobada.

Fué aprobado el bando de buen gobierno. Se pidió certificación de esta acta.

Mes de Junio.

Sesión del día 7.

Preside el Sr. Alcalde D. José Maria Núñez Fernández.

Se dió lectura al acta anterior, que

fué aprobada.

Por mayoría de votos fué aprobada la distribución de fondos para el presente mes.

Fué aprobado el expediente de prófugo instruido al mozo núm. 17 del actual reemplezo Julián Ibáñez

Molina.

Se nombra Comisionado de quintas para la identificación de un mozo ante la Comisión mixta á Don Fructuoso Valiente Fernandez.

P. r el mismo Sr. Molina Ruiz, se pidió certificación de este acta.

Sesión del día 14.

Preside el primer Teniente Alcalde D'José Yuste Costa, por ausencia del Alcalde Presidente.

Se dió lectura al acta de la ante-

rior que fué aprobada.

También se dió lectura á una proposición de la Excma. Diput-ción
provincial, en la que se promete la
creación de un arbitrio de todos los
artículos que se producen ó se fabriquen en esta provincia, para que
de este modo se pueda hacer frente
á las necesidades de dicha entidad.
Se acordó pase á informe de la Comisión correspondiente.

Por el Concejal D. Jesús Molina Fernández (menor), se presentó una proposición en la cual se pide la creación de Escuelas Graduadas, puesta á votación fué aprobada por mayoría absoluta de votos en todas

sus partes. At January

Por D. Pedro Cano Molina y cinco v-cinos más de esta pueblo, se
presentó en esta Secretaria un escrito en solicitud de que desaparezcan unos Batanes de picar espartos
que h n establacido en el Barrio
Nuevo de ste población. Se acordó.

pasara á informe de la Comisión de Policia urbana y rural.

Presentada la cuenta de lo que ha lmportado la luz póblica durante el mes de Marzo último, después de discutida y puesta á votacion, fué aprobada y se accrdó su pago por mayoría absoluta.

Sesión del día 21.

Preside el primer Teniente de Alcaide D. José Yuste Costa, por susencie de! Alcalde Presidente.

Se dió lectura al acta anterior que

fue aprobada.

Fué aprobado el expediente de pre fugo instruido por falta de presentación aute la Comisión mixta al mozo José M.ª Molina Molina.

Examin do el expediente ganeral da Ganaderia existente en este término municipal, fué aprobado por

unanimidad.

Se dió lectura à un escrito del vecino de esta villa Jesús Canò Mo ina, en solicitud de una parcela de terreno en el pago de los Casones. Se acordó pase à informe de la Comisión correspondiente.

Presentada la cuenta de lo invertido en las fiestas Civico-Religiosas, en honor de nuestro patrón San Roque, verificada en los dias 5 al 11 de Abril último, fueron por unanimida aprobadas.

Por el Concejal Sr. Molina Ruiz, se pide certificación de este acta.

Sesión del dia 28.

Preside el Sr Alcaide D. José Maria Núñez Fernández.

Se dió le tura al acta anterior que

fué aprobada.

Presentado el presupuesto ex ra ordinario para la construcción de edificios para las Escueias Graduadas y fué aprobado.

Presentada la cuenta de lo invertido en la luz pública durante los meses de Abril y Mayo último, importante la cantidad de 130'50 pese-

Igualmente fueron aprobadas y se acordó su pago de las cuentas presentadas y que son: viaje del Alcalde á Madrid y Murcia, la extracción de escombros de la vía pública, estadística y otras consignaciones en el presupuesto.

Sesión del 5 de Julio.

Preside el fr. Alcalde Don José Maria Núñez Fernández, y fué aprobado el presente extracto, diterminando que se publique un ejemplar en el Boletin Oficial y otro se fige en la tabilla de anuncios de este Municipio, según ordenan las disposiciones menciohadas.

Blanca 10 de Julio da 1920.—El Secretario, Antonio M. Cánovas.—

V.º B.º: Núñez.

Número 1.188.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE ALHAMA DE MURCIA

Rectificación.

Celebrado por este Ayuntamiento en sesión pública extraordinaria de hoy, el sorteo por secciones de los vecinos contribuyentes que en calidad de asociados y con los señores Concejales, han de componer la Junta municipal de esta villa, durante el actual año económico 1922 á 23, han sido fav recidos los siguientes:

Primera sección.

D. Jusé Martinez Perán.
A fonso González Cánovas.
D ogracias Gil Molina.

. Segunda sección

D. Juan Muñoz Belchi.
Cristóbal López Morales.
Pedro Díaz Soriano.
Juan Antonio Andreo Sevilla.
Francisco Aledo Cerón.
José Diaz Soriano.

Tercera sección.

D. José Fuentes Ruiz. Francisco Cerón Serrano.

Cuarta sección.

D. Alonso Ramirez Alajarin.

Quinta sección.

D. Pedro Balsas Provencio.

Bartolomé Serrano Martinez.

Francisco Cánovas Ramírez

Cuyo resultado se publica por el presente anuncio en el Boletín Ust-cial de la provincia y edictos en los sitios acostumbrados de la población, á la vez que por oficios se les comunica á los agraciados.

Alhama de Murcia 15 de Mayo de 1922. - Diego Vivancos.

Número 1.243.

ALCALDIA CONSTITUCION AL

DE ALHAMA DE MURCIA

Rendidas por los cuentadantes las generales documentadas de este Municipio, corre pondientes al ejercicio economico de 1921-22, en sesión de hoy las ha fijado el Ayuntamiento, determinando se pongan de manificato, como lo quedan, con sus justificantes, en la oficina secretarial durante quince días, contables desde el en que este anuncio aparezca inserto en el Boletin Oficial, con objeto de que puedan ser examinadas.

Alhama de Murcia à 23 de Mayo de 1922.—Diego Vivancos.

Octava seccion

Número 1.244.
JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
DE LORCA

Don Francisco de la Rosa y de la Vega, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que por Don José Abellan Ossete, mayor de edad, soltero, propietario y de esta vecindad, se ha presentado escrito ante este Juzgado, solicitando se inscriba à su nombre en el Registro de la Propiecad de este partido, el dominio del exceso de cabida de que se compone la siguiente finca, consistente dicho exceso en quinientas noventa y tres hectáreas, cuarenta y seis áreas, diez v ocho centiáreas, igual á mil sesenta y una fanegas, ocho celemines del marco de ocho mil varas cuadrades de terreno montuoso.

Descripción de la finca con inclusión del mencionado exceso de cabida:

Una hacienda con tres casas-cortijos, una de ellas marcada con el
número tres y las otras dos sin
número por ser de reciente construcción, corrales y porchada para ganado, era de trillar mieses,
laveje de aguas turb as y tierras
de secano y montuosas, entre
equéllas varias cañadas, conocida por «Sayavera», radicante en
la diputación de Fornalbilla, paraje de Cerda, de este término
municipal; su cabida novecien
tas veintiséis hectáreas, treinta y
ocho áreas y setenta y tres cen-

tiáreas, equivalente á mil seiscientas cincuenta y siete fanegas. tres celemines del marco de ocho mil varas, siendo ciento noventa y cuatro fanegas, nueve celemines laborables y cañadas, y el resto, de monte, lindando; Le. vante, Don Luis Canovas Povo. herederos de Pedro Garcis y los de Don Miguel Abellan; Medio. dia, Don Francisco Garcia Martinez y camino de la Juncosa; Poniente, hacienda de Cerda de los hereaeros de Don Miguel Abellan, y Norte, hacienda de Casas Nuevas de los herederos de Don Francisco Ruano.

La descrita finca libre de toda carga y gravamen pertenece al Don José Abellán Ossete, por haberle sido adjudicada en la partición de bienes de su difunto padre Don Miguel Abellán Pinar.

Y habiéndose solicitado por el recurrente la inscripción á su nombre dei dominio del exceso de cabida al principio indicado, a los efectos del articulo 400 de la ley Hipotecaria, se convoca por medio de este segundo edicto á todas las personas á quienes pueda perjudicar la referida inscripción, para que en el término de ciento ochenta dias, que se contaran desde el ocho de Marzo del año actual, comparezcan en este Juzgado a alegar su derecho; bajo apercibimiento que de no hacerlo, les parará el perjuicio à que haya lugar.

Dado en Lorca à diez y seis de Mayo de mil novecientos veintidos. - Francisco de la Rosa y de la Vega. - El Secretario, Mariano Gar-

Anuncios,

A LOS ALCALDES Y CONTADORES
DE LOS AYUNTAMIENTOS

Por la regla 2.º de la Reasorden de 27 de Febrero de 1893, se declaran exceptuados del impuesto del 5 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones à la «Gaceta» y Boletines Oficiales de las provincia, la cual es como sigue.

ceta». Roletines de las provincias y demás publicaciones oliciales, cuando estos gastos se cubran con las cousignaciones especiales que para ello existan en los presupues tos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipiopero no cuando las suscripciones se atisfagan con cargo castos de escritorio.»

Los anuncios de Sociedades Mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia y pago adelantado de su importe.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

MURCIA-Imp. de Juan Hernich